



Regulación excepcional de ACTIVIDADES CINEGÉTICAS, afectadas por el Real Decreto 463/2020 (COVID-19), mientras dure el estado de alarma

PREGUNTAS FRECUENTES

1.- P- ¿Se puede cazar durante el estado de alarma?

SI. Mediante Orden SND/2020, de 16 de mayo, se permite la caza a partir del 18 de mayo, sin restricción de horarios y desplazándose entre municipios de la Comunidad Foral de Navarra.

Conforme a lo establecido en la Orden Foral de Vedas, está permitida la caza del corzo macho a rececho, todos los días de la semana hasta el 31 de julio de 2020, de acuerdo al cupo autorizado en el Plan de Ordenación Cinegética Vigente, avisando con 24 h. de antelación al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente. Durante la práctica de esta modalidad también se podrá disparar al zorro.

De igual forma, podrá cazarse jabalí a la espera, en los puntos autorizados en los Planes de Ordenación Cinegética, hasta el 31 de julio de 2020, avisando con 48 h. de antelación al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente.

2.- P- ¿se pueden controlar poblaciones de especies cinegéticas para prevenir y/o reducir daños a la agricultura y ganadería?

Sí. Durante todo el estado de alarma la Dirección de Medio Ambiente ha ido habilitando medidas de control de determinadas especies cinegéticas para prevenir y/o reducir los daños que provocan a la agricultura y ganadería, conforme a la evolución de los cultivos, el ganado y sus propias poblaciones. Todo ello respetando las restricciones de movilidad impuestas por el Real Decreto 463/2020 que declaró el estado de alarma y cumpliendo con las condiciones higiénicas y sanitarias impuestas por las autoridades competentes.

Se han dado las siguientes autorizaciones:

Resolución 34/2020, de 14 de marzo, del Director General de Medio Ambiente: El control de poblaciones por daños a la agricultura únicamente lo podría realizar el guarda del coto en el ejercicio de sus funciones laborales.

Resolución 47/2020, de 31 de marzo, del Director General de Medio Ambiente: El control de especies cinegéticas lo podía realizar miembros del Equipo de Contención Animal de la Policía Foral en las zonas indicadas por la Sección de Caza.

Resolución 60/2020, de 31 de marzo, del Director General de Medio Ambiente: El control de especies cinegéticas lo podían realizar agricultores/ ganaderos/ arrendatarios o empleados de la explotación agrícola afectada por especies cinegéticas, con licencia de caza en vigor y permiso del responsable de gestión del coto.



Resolución 68/2020, de 5 de mayo, del Director General de Medio Ambiente, por la que se modifican la Resolución 37/2020 y 60/2020: Además de los guardas, el control de especies cinegéticas lo pueden realizar cazadores autorizados por el responsable de gestión del coto, incluyendo a agricultores/ ganaderos/ arrendatarios o empleados de la explotación agrícola afectada por especies cinegéticas, todos ellos con licencia de caza en vigor.

Resolución 76/2020, de 19 de mayo, del Director General de Medio Ambiente, por la que se modifican la Resolución 37/2020, 60/2020 y 68/2020: “Los cazadores autorizados para ejecutar los controles podrán desplazarse por toda la provincia”.

Todas estas autorizaciones son complementarias entre sí y se han dictado de forma progresiva, proporcional y adaptándose a la evolución de la situación sanitaria.

3.- P- ¿Qué especies y con qué métodos se pueden controlar para prevenir y/o reducir daños a la agricultura/ganadería actualmente?

- Conejo fuera de la zona del Plan de Prevención de daños de conejo (PPDC):

Se autorizan mediante Declaración Responsable (DR) los siguientes métodos de control de conejo:

- Hurón y redes
- Escopeta con o sin hurón

En ninguno de los casos hay límite de participantes y sí que tienen que estar a 2 m. de distancia entre sí.

- Conejo en la zona del Plan de Prevención de daños de conejo (PPDC):

Se autorizan todos los métodos diurnos aprobados en el PPDC correspondiente sin limitación del número de participantes y a una distancia de 2 m. entre sí. Entre el 1 de marzo y el 15 de agosto no se puede usar perro.

Se autoriza la captura nocturna con 2 participantes en el vehículo, colocados en diagonal. En este caso siempre uno de ellos será el guarda; el otro podrá ser un empleado del Ayuntamiento o cazador autorizado por el responsable de gestión y podrán tirar indistintamente.

- Jabalí a la espera:

Se autorizan mediante DR las esperas crepusculares y/o nocturnas al jabalí, realizadas por el guarda o un cazador con permiso del responsable de gestión del coto.

Cuando se inicie la caza deportiva, prevista ahora mismo para el 25 de mayo, los puestos de espera autorizados en el POC no necesitarían DR. En este caso el cazador sólo tendría que avisar con 48 h. de antelación al uso del puesto.

- Corzo:

Se puede autorizar para su control (de forma expresa por el uso precintos) al guarda o a un cazador autorizado por el responsable de gestión del coto.



Cuando se inicie la caza deportiva, prevista ahora mismo para el 25 de mayo, los precintos previstos en el POC para recechos de machos o, por daños sin distinción de sexo ni edad, no necesitarían de Autorización excepcional. En este caso el cazador sólo tendría que avisar con 24 h. de antelación, tal y como se establece en la OF de Vedas.

- Zorro:

Se puede autorizar su captura con ayuda de un reclamo digital, de forma expresa. El reclamo lo debe manejar el guarda, y los disparos pueden ser realizados por él mismo o por un cazador autorizado, si el primero careciese de licencia de armas. En todo momento se deberá respetar una distancia mínima de 2 m entre ambos.

Cuando se inicie la caza deportiva, prevista ahora mismo para el 25 de mayo, durante la realización de recechos de corzo se podrá disparar al zorro según lo dispuesto en la OF de Vedas.

Como se indica en la Orden SND/2020, de 16 de mayo, para el desarrollo de la actividad cinegética organizada que implique a más de un cazador, el responsable de gestión del coto deberá de disponer de un plan de actuación en el que se detallen las medidas de prevención e higiene a observar.

4.- P- ¿Los cazadores son responsables de los daños que se hayan producido durante el estado de alarma?

Respecto a la responsabilidad de los cazadores frente a los daños provocados por especies cinegéticas a la agricultura y ganadería, se estará a lo que dicte la norma correspondiente en cuanto a responsabilidad civil.

5.- P- ¿Este año habrá examen del cazador?

SE APLAZAN, hasta nuevo aviso, las fechas programadas para el examen del cazador 2020, así como los cursos preparatorios para el mismo.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente está valorando la posibilidad de celebrar el curso en la modalidad on-line. Para ello se están teniendo en cuenta los requisitos necesarios por parte de la Administración como de los participantes.

6.- P- ¿Qué pasa con los cotos que no han podido hacer los muestreos de perdiz de primavera por el estado de alarma?

Todos los acotados que hayan podido realizar los muestreos de perdiz roja antes del 16 de marzo podrán hacer entrega de los resultados a través de los medios habilitados actualmente por la Administración Pública de Navarra y mediante correo postal hasta el 1 de junio.

Aquellos cotos que no hayan podido realizar el muestreo primaveral de perdiz roja debido a las restricciones de movimiento obligadas por las autoridades competentes, quedan eximidos de tal obligación para la próxima temporada de caza 2020-21.

Si el estado de alarma se prorrogase hasta la fecha de los muestreos estivales de liebre, los cotos quedarán eximidos de su realización.

Con carácter general, para el aprovechamiento cinegético de la perdiz roja, y si fuera necesario para el de la liebre, se utilizarán los datos de la temporada anterior, salvo que la Administración disponga de datos actualizados sobre el estado de dichas especies.

7.- P- ¿Qué otros datos tiene el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para estimar la situación de la perdiz esta primavera?

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente cuenta con los datos obtenidos por los muestreos que realiza anualmente el Basozainak/ Guarderío de Medio Ambiente y de algunas batidas realizadas por personal del Servicio Forestal y Cinegético con su colaboración.

8.- P- ¿Hasta cuándo se pueden entregar los precintos y libretas de caza mayor?

Los precintos y libretas de caza mayor, se podrán entregar a través de los medios habilitados actualmente por la Administración Pública de Navarra y mediante correo postal hasta el 1 de junio.

9.- P- ¿Qué pasa con los cotos que tienen que constituirse en 2020 y/o aprobar su Plan de Ordenación Cinegética durante el estado de alarma?

Actualmente las reuniones para la elaboración de Planes de Ordenación Cinegética están suspendidas.

Los cotos que no hayan podido realizar los muestreos de perdiz estarán obligados a realizarlos con técnico en primavera 2021. Para esta temporada 2020-21 se considerarán los datos de la temporada anterior 2019-20.

Las propuestas de los responsables de gestión de los acotados para la renovación de los POCs se remitirán a través de sus técnicos redactores a los técnicos correspondientes de la Sección de Caza o través del correo caza@navarra.es

En el caso de cotos que únicamente tengan que renovar Plan de Ordenación Cinegética, podrán cazar durante la temporada 2020-21 (a expensas de ver la situación sanitaria en esos momentos), en las condiciones del plan anterior siempre que hayan presentado y esté en tramitación el nuevo.

Los cotos que tienen que constituirse y elaborar un nuevo Plan de Ordenación Cinegética en el 2020, no podrán cazar hasta tener el coto y el nuevo Plan de Ordenación Cinegética aprobado.



Se priorizará la aprobación de los Planes de Ordenación Cinegética de cotos que renuevan su constitución durante 2020.

10.- P- ¿Siguen en vigor los Planes de Prevención de Daños de Conejo de 2019-2020?

Los Planes de prevención de daños de conejo de 2020 se prorrogan hasta el 30 de junio de 2021. Actualmente, para aplicar estos planes, hay que cumplir las condiciones de las Resoluciones 68/2020, de 5 de mayo y 76/2020, de 19 de mayo, del Director General de Medio Ambiente.

11.- P- ¿Está previsto que puedan aprobarse nuevos Planes de Prevención de Daños de Conejo para cotos no incluidos?

SI, actualmente el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente está estudiando la situación de los daños a la agricultura provocados por el conejo en cotos no incluidos actualmente en el PPDC.

12.- P- ¿Puedo sacar mi perro en la zona de adiestramiento de perros?

SI, salir en las zonas de perros anuales que no tengan limitaciones de fecha en los Planes de Ordenación Cinegética.

13.- P- ¿Dónde puedo consultar mis dudas sobre temas relacionados con la caza?

El resto de trámites se realizarán a través de los medios habilitados actualmente por la Administración Pública de Navarra.

La atención al público se realizará telefónicamente o por correo electrónico [**caza@navarra.es**](mailto:caza@navarra.es)

Versión actualizada a 19 de mayo de 2020